

Sucre, 18 de agosto de 2021
CITE OF. SP-CM N° 957/2021

Señor
Dr. Manuel Limbert Rojas Cavero
DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS.
Dr. Víctor Fabián Gareca Oblitas
JEFE NACIONAL DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presentes.-



De mi mayor consideración:

En Sesión Extraordinaria de la Sala Plena de 18 de agosto de 2021, por decisión unánime del Pleno del Consejo de la Magistratura conforme la atribución establecida en el art. 183.IV.4 de la Ley N° 025 se determinó, designar como Encargado Distrital de la Representación del Consejo de la Magistratura Santa Cruz al ciudadano:

- Dr. David Valda Terán

Por lo que se instruyó a la Jefatura Nacional de Recursos Humanos proceder a elaborar **a la brevedad posible**, el Acuerdo de designación correspondientes, en consideración a que el juramento y posesión se desarrollará el día de hoy **18 de agosto, a horas 10:00**, en el Salón de Actos del Consejo de la Magistratura.

De igual forma se instruyó a la Dirección Nacional de Recursos Humanos proceder en el día a emitir y notificar con el respectivo memorándum de designación; debiendo informar la decisión asumida a las Unidades que correspondan, a los efectos legales consiguientes.

Con este motivo saludo a ustedes atentamente,



Ana María Morales Curiel
SECRETARÍA PERMANENTE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

cc.arch.

**ACUERDO N° 143/2021
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VISTOS: La Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en su Sesión Extraordinaria de 18 de agosto de 2021, determinó de manera unánime, proceder a la designación del Representante Distrital del Consejo de la Magistratura de Santa Cruz.

CONSIDERANDO: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, establece que el Consejo de la Magistratura, es la instancia responsable del Régimen Disciplinario de la Jurisdicción Ordinaria, Agroambiental y de las Jurisdicciones Especializadas; del Control y Fiscalización de su manejo Administrativo Financiero, y de la formulación de Políticas de Gestión; además de tener atribuciones en materia de Recursos Humanos tal cual preceptúa el art. 183.IV de la Ley N° 025.

Que, el art. 183.IV.4 de la Ley Órgano Judicial, dispone que es atribución del Consejo de la Magistratura: "*Designar encargados distritales, por departamento, que ejerzan las atribuciones que les sean encomendadas por el Consejo de la Magistratura*".

Que, la designación de los Encargados Distritales, es atribución exclusiva y privativa de la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, al ser considerado personal de libre nombramiento y designación, conforme establece el art. 5 b) y c) de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público y pertenecen al ámbito de los funcionarios de libre nombramiento, por cuanto su ingreso y remoción de la entidad no son resultado de aquellos procesos de reclutamiento y selección de personal, sino que obedecen a una invitación para ocupar determinadas funciones de confianza o asesoramiento en la institución; infiriéndose de ello que estas funciones son temporales o provisionales, y que por tanto son también de libre remoción.

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, establece que: "*El Pleno del Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos*". Por su parte el art. 182.3 de la citada Ley modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, prescribe: "*La adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos*".

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley del Órgano Judicial modificado por el 2 de la Ley N° 929, 183.IV.4 de la Ley 025 y demás disposiciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

Primero.- DESIGNAR a DAVID VALDA TERAN como REPRESENTANTE DISTRITAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SANTA CRUZ.

Segundo.- El Presidente del Consejo de la Magistratura, en acto oficial público, tomará posesión al nuevo Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura del distrito de Santa Cruz.

Tercero.- Encomendar al Director Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, emitir el correspondiente memorándum de designación de funciones.

Es dada en la ciudad de Sucre, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.


Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Omar Michel Durán
**PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**



Dr. Marvin Arsenio Molina Casanova
**DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**



Dra. Mirtha Gaby Meneses Gómez
**CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**